

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN **"GANA 4 entradas para Parque Warner Madrid"**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, KELLOGG ESPAÑA, S.L. (en adelante "KELLOGG" o "la Empresa Organizadora"), con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Pº del Club Deportivo 1, Bloque 11, 1º drcha. 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, establece las normas reguladoras por las que ha de regirse la promoción dirigida a los consumidores de cereales o snacks de Kellogg's® (en adelante, la "Promoción").

El hecho de participar en la Promoción implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases.

1. – ÁMBITO, TERRITORIO y DURACIÓN

La promoción tendrá lugar en todos los establecimientos situados en la Península, Baleares e Islas Canarias (el "Territorio") tanto para compras en tiendas físicas como online y estará en vigor desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023 (el "Periodo de la Promoción").

2. - PARTICIPANTES

Promoción válida para mayores de 18 años y residentes legales en España, con excepción del personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de lo dispuesto en estas Bases Legales, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante.

3.- MECÁNICA DEL SORTEO

Los participantes de la Promoción deberán realizar las siguientes acciones:

- Comprar dos paquetes de cereales y/o barritas Kellogg's en cualquiera de sus variedades (el "Producto") en algún establecimiento del Territorio dentro del Periodo de la Promoción y
- Iniciar sesión o registrarse en kelloggs.es/parquewarner y subir el ticket de compra

El ticket de compra dará derecho a una única participación, siempre y cuando refleje la adquisición de al menos dos unidades del Producto.

La promoción está limitada a un máximo de 4 entradas por ganador al Parque Warner (cuya descripción consta en el siguiente apartado).

Sólo se aceptarán los tickets recibidos durante el Periodo de la Promoción, descrito en la cláusula 1. El participante deberá conservar el ticket de compra original, que podrá ser solicitado por la Empresa Organizadora para poder recibir el premio.

De entre todas las participaciones válidas, se elegirán 25 ganadores en total. Se definirán 25 momentos ganadores y el participante que más se acerque al momento ganador será premiado.

En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos de participación en la promoción establecidos en las presentes bases o, aun cumpliéndolos, no complete el proceso completo descrito en estas bases para resultar premiado, se seleccionará al siguiente participante que más se acerque al momento ganador

4.- PREMIOS:

El premio que se sorteará son cuatro (4) entradas de acceso por ganador para Parque Warner Madrid.

El premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico u otro premio distinto a petición del ganador, ni cederse a un tercero.

La entrega efectiva del premio quedará supeditada a la comprobación, por parte de la compañía organizadora y/o la encargada de la gestión, de que los participantes cumplen con las condiciones de estas bases.

El ganador recibirá por correo electrónico 4 códigos únicos para redimir en la web <https://www.parquewarner.com/comprar-entradas>

5.- COMUNICACIÓN

En el caso de resultar ganador, KELLOGG se comunicará con el ganador en el plazo máximo de 14 días desde la participación mediante correo electrónico. En caso de no lograr contactar con el ganador en 10 días por error en el correo electrónico facilitado durante la fase de registro, se contactará automáticamente al primer suplente que más se acerque al momento ganador.

6.- ENTREGA DEL PREMIO

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados.

7.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

Los premios pueden estar sujetos al Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso de ser legalmente preceptivo, KELLOGG procederá a restituir al ganador con el importe que le corresponda. Para ello, el ganador deberá incluir el valor del Premio en la base imponible de su declaración anual por el IRPF, según dispone el artículo 99 de la Ley del IRPF. Una vez remitido a Kellogg una copia de haber incorporado esto en su declaración anual del IRPF, donde conste la cantidad que le supone el valor del Premio, realizará un ingreso a la cuenta que el ganador indique mediante transferencia bancaria.

8.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN

La promoción es gratuita y no implica en sí misma un pago adicional alguno para la obtención del regalo, excepción hecha de los costes propios de las llamadas, mensajes telefónicos, correo postal, o cualquier otra comunicación que deba realizar el participante conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

Los desplazamientos al y desde Parque Warner Madrid, así como los gastos ocasionados durante la estancia en el parque quedarán a cargo del ganador.

9.-PUBLICIDAD DEL SORTEO

La Empresa Promotora publicará el concurso mediante material promocional en los puntos de venta, en redes sociales, en el sitio web y durante los eventos que tengan lugar en ámbito nacional.

10.-PRIVACIDAD

Cualquier dato sobre los participantes recogido a través de la Promoción será tratado de manera confidencial de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y la política de privacidad de Kellogg's:

España: http://www.kelloggs.es/es_ES/privacy-policy.html.

Los datos personales, espontáneamente proporcionados, serán tratados con modalidades preferentemente electrónicas y con instrumentos de análisis estadístico, por Kellogg España, S.L. para la realización de todas las fases relacionadas con el sorteo denominado "**GANA 4 entradas para Parque Warner Madrid**".

Asimismo, serán tratados con arreglo a las normas administrativas y de otro tipo, obligatorias en virtud de la ley vigente en nuestro país o en virtud de las directivas de la UE, y se conservarán durante el tiempo que impongan dichas disciplinas. Los datos solicitados son obligatorios para los propósitos antes mencionados y su no asignación impedirá la realización de las actividades de gestión de la concesión del premio y el cumplimiento de las normas legales.

Asimismo, con el previo consentimiento explícito, los datos serán tratados por el Responsable para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado). Dichos contactos promocionales serán realizados a través de correo electrónico.

La conservación de los datos para la gestión del concurso se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos.

Por el contrario, cuando se haya otorgado el consentimiento para contactos promocionales (marketing), los datos se conservarán en nuestros archivos hasta que se considere que perdura el interés por los productos o en respuesta al ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento con fines de marketing por parte del interesado. De igual modo, en este caso, una vez transcurrido el período de conservación de los datos, estos serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos y eliminados de nuestros archivos.

Mediante el envío del escrito al responsable a dicha dirección postal o al correo electrónico DataPrivacyOfficer@kellogg.com, podrán ejercerse los derechos de consulta, modificación, cancelación y eliminación, limitación del tratamiento de los datos u oposición a su tratamiento por motivos legales o con fines informativos y promocionales. En caso de revocación del consentimiento otorgado, que puede presentarse en cualquier momento, queda entendido que la revocación no perjudica la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previamente manifestado ni en los mecanismos alternativos al consentimiento permitidos por la ley.

11.-DISPOSICIONES FINALES

En la medida permitida por la ley, ni Kellogg ni sus empresas matrices, afiliadas o subsidiarias serán responsables de cualquier daño, gasto o pérdida (directa / indirecta y / o) de cualquier participante o ganador como resultado de la participación en este concurso o después del uso del premio ganado.

Kellogg no se hace responsable de cualquier problema de error técnico o humano que pueda afectar a la correcta participación en la Promoción.

La decisión del Promotor es inapelable con respecto a todos los asuntos de la Promoción y no se establecerá ningún tipo de correspondencia relacionada con el premio. Al participar en la Promoción, se aceptan estos términos y condiciones y se acatan todos ellos en su totalidad.

El Promotor no se hace responsable ante los ganadores, en el caso de que el premio no estuviera disponible o fuera modificado o cancelado por cualquier motivo. En caso de circunstancias imprevistas, Kellogg se reserva el derecho de sustituir el premio en su totalidad o en parte de ella con una alternativa de igual o mayor valor.

Kellogg no asume ninguna responsabilidad por acciones o servicios prestados por terceros.

Kellogg no asume ninguna responsabilidad en el caso de la ocurrencia de un acto, omisión, evento o circunstancia más allá del control razonable de Kellogg y que impide al organizador cumplir con sus obligaciones de conformidad con las bases legales o que suponga un retraso en el desempeño del mismo.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable del Promotor, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta Promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, el promotor se reserva el derecho de cancelar o modificar la Promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

El Promotor se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la Promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la Promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

Esta Promoción se rige por la legislación española y está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles.